

**REGLAMENTO (CEE) Nº 3832/92 DE LA COMISIÓN**

de 28 de diciembre de 1992

**suprimiendo la garantía para los certificados MCI aplicables, a partir de 1993, a los suministros a España de productos que no sean frutas ni hortalizas**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3817/92 del Consejo, de 28 de diciembre de 1992, por el que se establecen las normas generales de aplicación del mecanismo complementario aplicable a los suministros a España de productos que no sean frutas ni hortalizas<sup>(1)</sup> y, en particular, su artículo 9,

Considerando que el apartado 3 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 3817/92 ha previsto que la concesión de los certificados MCI no está supeditada obligatoriamente a la constitución de una garantía; que esta posibilidad ha sido creada con objeto de facilitar los intercambios de los productos correspondientes; que conviene utilizar esta posibilidad previendo que no es necesaria la constitución de una garantía en el momento de presentación de la solicitud de los certificados MCI correspondientes;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen de los Comités de gestión correspondientes,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Non son aplicables, en el caso de suministros a España, para los certificados MCI solicitados a partir del 1 de enero de 1993:

- las disposiciones del artículo 8 del Reglamento (CEE) nº 3810/91 de la Comisión<sup>(2)</sup> (carne de bovino),
- las disposiciones del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 606/86<sup>(3)</sup> (productos lácteos).

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de diciembre de 1992.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> Véase la página 12 del presente Diario Oficial.<sup>(2)</sup> DO nº L 357 de 28. 12. 1991, p. 53.<sup>(3)</sup> DO nº L 58 de 1. 3. 1986, p. 28.